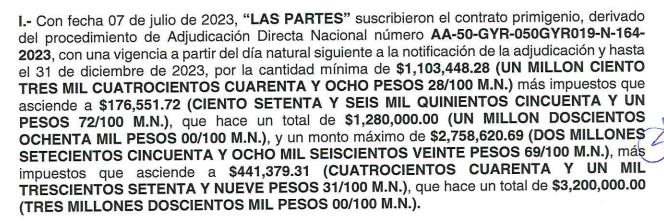
Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N16423-065

NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO CONVENIO MODIFICATORIO 019N16423-065 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS" (IMPRESOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIAN MÉNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES



II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

agina 1



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N16423-065

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062202 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/2023/065 de fecha 26 de octubre de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, adscrita a la Unidad de Comunicación Social de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/2023/0093 de fecha 06 de noviembre de 2023, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, adscrita a la Unidad de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/11025 de fecha 06 de noviembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, como Superior Jerárquico del Administrador del Contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N16423-065

- **II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,324,137.94 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$211,862.07 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), que hace un total de \$1,536,000.01 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 01/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,310,344.83 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$529,655.17 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), que hace un total de \$3,840,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N16423-065

que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 06 de noviembre de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: LIN090430G35

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

R.F.C.:

C. JULIAN MÉNDEZ MARTÍNEZ

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

N

C. INGRID TARDAN RAMOS

Titular de la División de Estrategias y Enlace con Medios de

Comunicación

R.F.C

RRSR/HRJ/LMER/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N16423-065

ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SHEAT TO THE STATE OF THE SHEAT OF THE SHEAT

Ġ







CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALÍDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000343322 - 2023

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

UCS

Unidad de Comunicación Social

09530007

Oficinas Centrales

Descripción:

Fecha Impresión:

Servicio:

Difusión de mensajes Instituci

06/11/2023

Fecha Validación: 06/11/2023

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

\$

640,000.00

42062202

36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubername

OMPROMETIDO ME	NSUAL (en miles de pesas):						100	CED	OCT	NOV	DIC
ENE	FED	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP _	001	NOV	DIO

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
ONTRATO PREI ONTRATO IMSS	
MPORTE: SCIENTOS CUARENTAMIL PESOS 00/100 MN	\$ 640,000.00

LIC. JOSÉ ROBERTO GARZA MÉNDEZ

Autorizó

COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA DOE

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS SIMITERIO

LMCB CM1

MEXICO





DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión

Of. N° 09 9001/GB0020/GBB1/2023/065

REPRESENTANTE LEGAL DE L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO para quedar de la siguiente manera:

C. JULIÁN MÉNDEZ MARTÍNEZ

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.

Acoso DE RECIBIDO Julias Mendez HARTINEZ 26/05/12023

2023.

Por medio del presente y derivado de la prestación de los servicios amparados rie conformidad al contrato número 019N16423-065, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada con fecha 7 de julio del 2023, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se propone la celebración de un Convenio Modificatorio al contrato aludido, que ampare el incremento en un veinte por ciento (20%) del monto del contrato cuyos servicios deberán prestarse dentro de la vigencia originalmente convenida, lo que implica la modificación del primer párrafo de la CLÁUSULA

DICE:

"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$1,103,448.28 (UN MILLON CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$176,551.72 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$1,280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,758,620.69 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$441,379.31 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), que hace un total de \$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

DEBE DECIR.

SEGUNDA, - MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$1,324,137.94 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$211,862.07 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), que hace un total de \$1,536,000.01 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 01/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,310,344.83 (IRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$529,655.17 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), que hace un total de \$3,840,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Lo anterior, se solicita para que se realice con idénticas característica, especificaciones técnicas, términos y condiciones y respetando los precios determinados en el contrato original con base en lo establecido en los anexos 2









DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación Técnica de Difusión

dos) y 3 (tres) que forman parte integral del instrumento jurídico antes mencionado y del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento.

Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica via la respuesta en el que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifleste su consentimiento para continuar prestando los servicios en cumplimiento a las características especificaciones técnicas, términos y condiciones y precios establecido en la vigencia y condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen.

S. A. T. E. A. T.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente

LIC. CAROLINA SERRANO ROCHA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉQNICA DE DIFUSIÓN.

2023 Francisco VIII-A







CHENER OF THE TRIVACTIVES

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión

Oficio No. 09 9001 GB0020/GBB1/2023/0093

Ciudad de

INSTITUTO MEXICAN DE ACEUTOS SORAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 5 NOV 2023

RECIBIDO COORDINACIÓN DE ADQUIBICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE RERVISIOS AL

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En respuesta al oficio No. 09 538461 1CFG/2023/10800, me permito adjuntar las adecentras de la composición no. 09 9001 GB0020/GBB1/2023/0088 y las cuales se detallan a continuación:

MONTO CONVENIO CON IVA (DDP)	%	MONTO MÁXIMO CONTRATO C/IVA	No. CONTRATO	
\$9,000,000.0	12.00%	\$75,000,000.00	019N16423-001	1
\$2,400,000.0	20.00%	\$12,000,000.00	019N16423-003	2
\$1,580,000.0	20.00%	\$7,900,000.00	019N16423-004	3
\$140,000.0	20.00%	\$700,000.00	019N16423-010	4
\$6,000,000.0	20.00%	\$30,000.000.00	019N16423-013	5
\$3,000,000.0	20.00%	\$15.000.000.00	019N16423-014	6
\$1,900,000.0	20.00%	\$9.500,000.00	019N16423-015	7
\$1,400,000.0	20.00%	\$7.000,000.00	019N16423-016	8
\$1,080,000.0	20.00%	\$5,400,000.00	019N16423-018	9
\$840,000.0	20.00%	\$4,200,000.00	019N16423-020	10
\$720,000.0	20.00%	\$3,600,000.00	019N16423-021	11
\$600,000.0	20.00%	\$3,000,000.00	019N16423-023	12
\$540,000.0	20.00%	\$2,700,000.00	019N16423-024	13
\$160,000.0	20.00%	\$800,000.00	019N16423-029	14
\$250,000.0	20.00%	\$1,250,000.00	019N16423-033	15
\$13,676,083.9	19.82804393981.22%	\$68.973,440.00	019N16423-051	16
\$2,400,000.0	20.00%	\$12,000,000.00	019N16423-056	17
\$1,300,000.0	20.00%	\$6,500,000.00	019N16423-058	18
\$405,400.0	10.0098765432099%	\$4,050,000.00	019N16423-060	19

SIMITEXTO







DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión

No.	CONTRATO	MONTO MÁXIMO CONTRATO C/IVA	%	MONTO CONVENIO CON IVA (DDP)
20	019N16423-061	\$3,500,000.00	18.4472%	\$645,652.00
21	019N16423-065	\$3.200,000.00	20.00%	\$640,000.00
22	019N16423-067	\$1,800,000.00	20.00%	\$360,000.00
23	019N16423-070	\$1.050,000.00	20.00%	\$210,000.00
24	019N16423-077	\$500,000.00	20.00%	\$100,000.00
25	019N16423-080	\$400,000.00	20.00%	\$80,000.00
26	019N16423-085	\$5.500,000.00	20.00%	\$1,100,000.00
27	019N16423-088	\$4.200,000.00	20.00%	\$840,000.00
28	019N 16423-089	\$4,000,000.00	18.71%	\$748,400.00
29	019N16423-091	\$3,000,000,00	20.00%	\$600,000.00
30	019N16423-092	9N16423-092 \$3.000,000.00		\$600,000.00
31	019N16423-094	\$2.200,000.00	20.00%	\$440,000.00
32	019N16423-096	019N16423-096 \$2,000,000.00		\$400,000.00
33	019N16423-098	\$1,500,000.00	20.00%	\$300,000.00
34	019N16423-101	\$1,400,000.00	20.00%	\$280,000.00
35	019N16423-108	\$850,000.00	20.00%	\$170,000.00
36	019N16423-109	\$800,000.00	20.00%	\$160,000.00
37	019N16423-110	\$800,000.00	20.00%	\$160,000.00
38	019N16423-112	\$700,000.00	20.00%	\$140,000.00
39	019N16423-119	\$350,000.00	20.00%	\$70,000.00
40	019N16423-134	\$4.250,000.00	20.00%	\$850,000.00
41	019N16423-135	\$3.500,000.00	20.00%	\$700,000.00
42	019N20723-001	\$1.500.000.00	20.00%	\$300,000.00

anexos División de contratos



SIMITERIO







DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión

En este sentido, se solicita realizar la

modificación correspondiente al primer párrafo de la CLAUSULA SEGUNDA (MONTO DEL CONTRATO) de los contratos en cuestión, con base en lo siguiente:

		DICE:							DEBE DECIR					
No.	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MIINIMO IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA	MONTO MÎNIMO SIN IVA	MONTO MIINIMO IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA	
1	019N16423-001	25,862,068.97	4,137,931.03	30,000,000.00	64,655,172.41	10,344,827.59	75,000,000.00	28,965,517.25	4.634.482.76	33,600,000.01	72,413,793.10	11,586,206.90	84,000,000.00	
2	019N16423-003	4,137,931.03	662,068.97	4,800,000.00	10,344,827.59	1,655,172.41	12,000,000.00	4,965,517.24	794.482.75	5,759,999.99	12,413,793.11	1,986,206.89	14,400,000.00	
3	019N16423-004	2,724,137.93	435,862.07	3,160,000.00	6,810,344.83	1,089,655.17	7,900,000.00	3,268,965.52	523.034.48	3,792,000.00	8,172,413.80	1,307,586.20	9,480,000.00	
4	019N16423-010	241,379.31	38,620.69	280,000.00	603,448.28	96,551.72	700,000.00	289,655.17	46,344.83	336,000.00	724,137.94	115,862.06	840,000.00	
5	019N16423-013	10,344,827.59	1,655,172.41	12,000,000.00	25,862,068.97	4,137,931.03	30,000,000.00	12,413,793.11	1,986,206.90	14,400,000.01	31,034,482.76	4,965,517.24	36,000,000.00	
6	019N16423-014	5,172,413.79	827,586.21	6,000,000.00	12,931,034.48	2,068,965.52	15,000,000.00	6,206,896.55	993.103.45	7,200,000.00	15,517,241.38	2,482,758.62	18,000,000.00	
7	019N16423-015	3,275,862.07	524,137.93	3,800,000.00	8,189,655.17	1,310,344.83	9,500,000.00	3,931,034.48	628,965.52	4,560,000.00	9,827,586.20	1,572,413.79	11,400,000.00	
8	019N16423-016	2,413,793.10	386,206.90	2,800,000.00	6,034,482.76	965,517.24	7,000,000.00	2,896,551.72	463,448.28	3,360,000.00	7,241,379.31	1,158,620.69	8,400,000.00	
9	019N16423-018	1,862,068.97	297,931.03	2,160,000.00	4,655,172.41	744,827.59	5,400,000.00	2.234,482.76	357.517.25	2,592,000.01	5,586,206.89	893,793.10	6,479,999.99	
10	019N16423-020	1,448,275.86	231,724.14	1,680,000.00	3,620,689.66	579,310.34	4,200,000.00	1,737,931.03	278.068.97	2,016,000.00	4,344,827.59	695,172.41	5,040,000.00	
11	019N16423-021	1,241,379.31	198,620.69	1,440,000.00	3,103,448.28	496,551.72	3,600,000.00	1,489,655.17	238.344.83	1,728,000.00	3,724,137.94	595,862.06	4,320,000.00	
12	019N16423-023	1,034,482.76	165,517.24	1,200,000.00	2,586,206.90	413,793.10	3,000,000.00	1,241,379.31	198.620.69	1,440,000.00	3,103,448.28	496,551.72	3,600,000.00	
13	019N16423-024	931,034.48	148,965.52	1,080,000.00	2,327,586.21	372,413.79	2,700,000.00	1,117,241.38	178,758.62	1,296,000.00	2,793,103.45	446,896.55	3,240,000.00	
14	019N16423-029	275,862.07	44,137.93	320,000.00	689,655.17	110,344.83	800,000.00	331,034.48	52.965.52	384,000.00	827,586.20	132,413.80	960,000.00	
15	019N16423-033	431,034.48	68,965.52	500,000.00	1,077,586.21	172,413.79	1,250,000.00	517,241.38	82.758.62	600,000.00	1,293,103.45	206,896.55	1,500,000.00	
16	019N16423-051	23,783,944.83	3,805,431.17	27,589,376.00	59,459,862.07	9,513,577.93	68,973,440.00	28,499,835.86	4,559.973.74	33,059,809.60	71,249,589.65	11,399,934.34	82,649,523.99	
17	019N16423-056	4,137,931.03	662,068.97	4,800,000.00	10,344,827.59	1,655,172.41	12,000,000.00	4,965,517.24	794.482.75	5,759,999.99	12,413,793.11	1,986,206.89	14,400,000.00	
18	019N16423-058	2,241,379.31	358,620.69	2,600,000.00	5,603,448.28	896,551.72	6,500,000.00	2,689,655.17	430.344.83	3,120,000.00	6,724,137.94	1,075,862.06	7,800,000.00	
19	019N16423-060	1,396,551.72	223,448.28	1,620,000.00	3,491,379.31	558,620.69	4,050,000.00	1,536,344.82	245.815.17	1,782,159.99	3,840,862.07	614,537.93	4,455,400.00	
20	019N16423-061	1,206,896.55	193,103.45	1,400,000.00	3,017,241.38	482,758.62	3,500,000.00	1,429,535.17	228.725.63	1,658,260.80	3,573,837.93	571,814.07	4,145,652.00	
21	019N16423-065	1,103,448.28	176,551.72	1,280,000.00	2,758,620.69	441,379.31	3,200,000.00	1,324,137.94	211.862.07	1,536,000.01	3,310,344.83	529,655.17	3,840,000.00	
22	019N16423-067	620,689.66	99,310.34	720,000.00	1,551,724.14	248,275.86	1,800,000.00	744,827.59	119,172.41	864,000.01	1,862,068.97	297,931.03	2,160,000.00	
23	019N16423-070	362,068.97	57,931.03	420,000.00	905,172.41	144,827.59	1,050,000.00	434,482.77	69.517.24	504,000.01	1,086,206.89	173,793.10	1,259,999.99	

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIMPENIO







DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión

				DI	CE:		DEBE DECIR						
No.	NÚMERO DE CONTRATO	MOŅTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MIINIMO . IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA	MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MINIMO IVA	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
24	019N16423-077	172,413.79	27,586.21	200,000.00	431,034.48	68,965.52	500,000.00	206,896.55	33,103.45	240,000.00	517,241.38	82,758.62	600,000.00
25	019N16423-080	137,931.03	22,068.97	160,000.00	344,827.59	55,172.41	400,000.00	165,517.24	26.482.76	191,999.99	413,793.11	66,206.89	480,000.00
26	019N16423-085	1,896,551.72	303,448.28	2,200,000.00	4,741,379.31	758,620.69	5,500,000.00	2,275,862.06	364.137.93	2,639,999.99	5,689,655.17	:910,344.83	6,600,000.00
27	019N16423-088	1,448,275.86	231,724.14	1,680,000.00	3,620,689.66	579,310.34	4,200,000.00	1,737,931.03	278.068.97	2,016,000.00	4,344;827.59	695,172.41	5,040,000.00
28	019N 16423-089	1,379,310.34	220,689.66	1,600,000.00	3,448,275.86	551,724.14	4,000,000.00	1,637,379.30	261.980.69	1,899,359.99	4,093,448.27	654,951.72	4,748,399.99
29	019N16423-091	1,034,482.76	165,517.24	1,200,000.00	2,586,206.90	413,793.10	3,000,000.00	1,241,379.31	198.620.69	1,440,000.00	3,103,448.28	496,551.72	3,600,000.00
30	019N16423-092	1,034,482.76	165,517.24	1,200,000.00	2,586,206.90	413,793.10	3,000,000.00	1,241,379.31	198.620.69	1,440,000.00	3,103,448.28	496,551.72	3,600,000.00
31	019N16423-094	758,620.69	121,379.31	880,000.00	1,896,551.72	303,448.28	2,200,000.00	910,344.83	145,655.17	1,056,000.00	2,275,862.06	364,137.93	2,639,999.99
32	019N16423-096	689,655.17	110,344.83	800,000.00	1,724,137.93	275,862.07	2,000,000.00	827,586.20	132.413.79	959,999.99	2,068,965.52	331,034.48	2,400,000.00
33	019N16423-098	517,241.38	82,758.62	600,000.00	1,293,103.45	206,896.55	1,500,000.00	620,689.66	99.310.34	720,000.00	1,551,724.14	248,275.86	1,800,000.00
34	019N16423-101	482,758.62	77,241.38	560,000.00	1,206,896.55	193,103.45	1,400,000.00	579,310.34	92.689.66	672,000.00	1,448,275,86	231,724.14	1,680,000.00
35	019N16423-108	293,103.45	46,896.55	340,000.00	732,758.62	117,241.38	850,000.00	351,724.14	56.275.86	408,000.00	879,310.34	140,689.66	1,020,000.00
36	019N16423-109	275,862.07	44,137.93	320,000.00	689,655.17	110,344.83	800,000.00	331,034.48	52,965.52	384,000.00	827,586.20	132,413.79	959,999.99
37	019N16423-110	275,862.07	44,137.93	320,000.00	689,655.17	110,344.83	800,000.00	331,034.48	52.965.52	384,000.00	827,586.20	132,413.79	959,999.99
38	019N16423-112	241,379.31	38,620.69	280,000.00	603,448.28	96,551.72	700,000.00	289,655.17	46.344.83	336,000.00	724,137.94	115,862.06	840,000.00
39	019N16423-119	120,689.66	19,310.34	140,000.00	301,724.14	48,275.86	350,000.00	144,827:59	23,172.42	168,000.01	362,068.97	57,931.03	420,000.00
40	019N16423-134	1,465,517.24	234,482.76	1,700,000.00	3,663,793.10	586,206.90	4,250,000.00	1,758,620.69	281.379.31	2,040,000.00	4,396,551.72	703,448.28	5,100,000.00
41	019N16423-135	1,206,896.55	193,103.45	1,400,000.00	3,017,241.38	482,758.62	3,500,000.00	1,448,275.86	231,724.14	1,680,000.00	3,620,689.66	579,310.34	4,200,000.00
42	019N20723-001	517,241.38	82,758.62	600,000.00	1,293,103.45	206,896.55	1,500,000.00	620,689.66	99,310.34	720,000.00	1,551,724.14	248,275.86	1,800,000.00

JUSTIFICACION

Lo anterior se justifica debido a que es necesario realizar modificaciones en materia de difusión de las campañas PREVENIMSS y Un IMSS más seguro y más Social, que forman parte de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2023, para la reasignación de recursos al plan de medios. Estas modificaciones, permitirán al Instituto asignar los recursos de acuerdo con la capacidad de los medios seleccionados, para alcanzar a la población objetivo a la que va dirigida la campaña institucional ya que guarda relación con el nivel de penetración cuantitativa que se busca de lo contrario se pondría en riesgo el alcance y recordación de la campaña y con ello la eficacia en el ejercicio del gasto en materia de comunicación social.

Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 5o. Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidaigo, C. P. 11850, CDMX



SHAFEKHO







DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

Unidad de Comunicación Social Coordinación Técnica de Difusión

Estas modificaciones encuentran fundamento en el artículo 2 fracción XXVI, del Acuerdo por el que se establece los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 30 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; así mismo se verificó el cumplimiento del porcentaje de concentración que establece el artículo 12 del Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019, en el Diario oficial de la Federación; y los artículos 5 y 19 de la Ley General de Comunicación Social en relación al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Cabe señalar que <u>el resto del clausulado de los contratos y sus anexos que intocado</u>, únicamente se deberá prever en los convenios que al afecto se celebren que el proveedor deberá otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada en el que consten la modificaciones correspondientes en un plazo que no podrá exceder de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo: en el cumplimiento de la CLÁUSULA NOVENA (GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO). Cuarto párrafo (ENDOSO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento principal, así como la CLAÚSULA SÉPTIMA (MODIFICACIONES DEL CONTRATO). Párrafos primero y segundo.(Convenio modificatorio)

En cumplimiento de lo establecido en la fracción IV del artículo 85 del Reglamento de la LAASSP acompañan al presente los documentos de comprobación administrativa en copia , toda vez que los originales obran en los archivos de esta Coordinación Técnica a mi cargo los cuales se describen 94a continuación:

- 1. Propuestas de convenio modificatorio a proveedores
- 2. Respuestas con anuencia de proveedores
- 3. Certificados de disponibilidad presupuestal

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Carolina Serrano Rocha

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





SINTEXTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 11025

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 9001 GB0020/GBBI/2023/0093 de fecha 6 de noviembre de 2023 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión solicita la elaboración de convenios modificatorios a los contratos que a continuación se describen formalizados con las empresas respectivas:

#	No. Contrato	Proveedor
1	019N16423-001	Televisa, S. de R.L. de C.V.
2	019N16423-003	Cadena Tres I, S.A. de C.V.
3	019N16423-004	Telefórmula, S.A. de C.V.
4	019N16423-010	Medios Mexicanos Inmediatos, S.A. de C.V.
-5	019N16423-013	La B Grande, S.A. de C.V.
6	019N16423-014	Radio Publicidad XH México, S.A. de C.V.
7	019N16423-015	Estereorey México, S.A.
: 8	019N16423-016	Imagen Radio Comercial, S.A. de C.V.
9	019N16423-018	Medios mexicanos Inmediatos, S.A. de C.V.
10	019N16423-020	NRM Comunicaciones, S.A. de C.V.
11	019N16423-021	Corporadio, S.A. de C.V.
12	019N16423-023	Transmisora Regional Radio Formula, S.A. de C.V.
13	019N16423-024	Radiodifusoras Asociadas, S.A. de C.V.
14	019N16423-029	Radiorama, S.A. de C.V.
15	019N16423-033	Sistema CV Siete, S.A. de C.V.
16	019N16423-051	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.
17	019N16423-056	Gim Compañía Editorial, S.A. de C.V.
18	019N16423-058	Periódico Especializado en Economía y Finanzas, S.A. de C.V.
19	019N16423-060	Piedra Angular Representaciones en Medios, S.A. de C.V.
20	019N16423-061	Consorcio de Comunicación y Servicios Ermed, S.A. de C.V.
21	019N16423-065	L.R.H.G. Informativo, S.A. de C.V.

#	No. Contrato	Proveedor
22	019N16423-067	Medios Mexicanos Inmediatos, S.A. de C.V.
23	019N16423-070	24 Alternativa en Publicidad, S.A. de C.V.
24	019N16423-077	Integración de Medios de la Península, S.A. de C.V.
25	019N16423-080	Cía. Periodística del Sol de Chiapas, S.A. de C.V.
26	019N16423-085	MM On Line, S.A. de C.V.
27	019N16423-088	Infórmula, S.A. de C.V.
28	019N16423-089	Expansión, S.A. de C.V.
29	019N16423-091	AMX Contenido, S.A. de C.V.
30	019N16423-092	Periódico Especializado en Economía y Finanzas S.A. de C.V.
31	019N16423-094	GIM Compañía Editorial, S.A. de C.V.
32	019N16423-096	Casa Editorial y de Contenido Político MX, S.A. de C.V.
33	019N16423-098	Proabri, S.A.P.I. de C.V.
34	019N16423-101	Stereorey México, S.A. de C.V.
35	019N16423-108	L.R.H.G. Informativo, S.A. de C.V.
36	019N16423-109	24 Alternativa en Publicidad, S.A. de C.V.
37	019N16423-110	Integración en Medios de la Península, S.A. de C.V.
38	019N16423-112	Chiapas Wire, S.A. de C.V.
39	019N16423-0119	Swmich 17, S.A. de C.V.
40	019N16423-134	AP&H Communication Group, S.A. de C.V.
41	019N16423-135	5M2 Andenes, S.A.P.I. de C.V.
42	019N20723-001	Instituto Politécnico Nacional

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio a los 42 instrumentos legales vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Roble

Titular de la División.

图 2014年 1915年 1916年 1916

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y A Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Carolina Serrano Rocha.- Titular de la Coordinación Técnica de Difusión. (*) Lic. Martha Leticia Luna Garcia. - Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos (*)

GSR



Duranga Na. 20. 1626 5, Cet. Roma Norre, Alcabia Gusukulrope, C. R. 08980, CDNY, Tel. (24) 5726 VICE, Ext. 14257 Servalmentebank 2023 Francisco VIIIA SINTEXTO



Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023.

LIC. CAROLINA SERRANO ROCHA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DIFUSIÓN. PRESENTE

Me refiero al oficio número **09 9001/GB0020/GBB1/2023/065** de fecha 26 de octubre de 2023, mediante el cual, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de mi representada para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número **019N16423-065**, formalizado el día 7 de julio del 2023, para su incremento en un **veinte por ciento (20%)** del monto contratado para prestar los servicios dentro de la vigencia originalmente convenida.

Al respecto, en atención de su petición y por así convenir a los intereses de mi representada, por este medio se expresa formalmente el más amplio consentimiento para la celebración del **Convenio Modificatorio** en los términos propuestos; en consecuencia, se manifiesta expresamente anuencia de mi representada en la modificación del primer párrafo de la CLAÚSULA SEGUNDA. MONTO DE CONTRATO del Instrumento original, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$1,103,448.28 (UN MILLON CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$176,551.72 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$1,280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$2,758,620.69 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$441,379.31 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), que hace un total de \$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato."

DEBE DECIR.

"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$1,324,137.94 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$211,862.07

DIVISIÓN DE CONTI

^{*} Avenida Melchor Ocampo #193, Torre Privanza, Piso 7

^{*} Colonia Verónica Anzures * Alcaldía Miguel Hidalgo * C.P. 11300

^{*} L.R.H.G. Informativo S.A. de C.V.

^{*} RFC: LINO90430G35 * Tel: 55 5260 6001



SNOT 150 m 1

(DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), que hace un total de \$1,536,000.01 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 01/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,310,344.83 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$529,655.17 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), que hace un total de \$3,840,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con (el) los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Así mismo por este medio se deja asentado que la empresa que represento continuará prestando los servicios respetando la vigencia, características, especificaciones técnicas, los términos y condiciones, así como los precios determinados en el contrato original.

Finalmente, he de reiterar que para la firma del Convenio Modificatorio asistirá la suscrita (o) en calidad de Representante Legal de L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C. JULIÁN MÉNDEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE L.R.H.G. INFORMATIVO, S.A. DE C.V.

L.R.H.G. Informativo S.A. de C.V.

[•] RFC: LINO90430G35 • Tel: 55 5260 6001